

y traer tambien cuenta, y razon puntual y separada)  
señala à Vm. la gratificacion q. me pareciere  
correspondiente à su trabajo, y à los valores q. diere.

Si se encontrare algun ganado ya derquilar-  
do, se ha de formalizar por el la Relacion, y licencia,  
y veivo del pago, al mismo modo q. p. el q. se der-  
quile posterioram. Las dudas q. à Vm. pudiesen o-  
-frecersele, las consultará directam. con dho Adm.  
Gral. acordándole tambien à el, y no ami el recibo  
de esta; y las ordenes q. en mi nombre comu-  
nicare à Vm. el mismo, deberá puntualizarlas co-  
-mo si fuesen firmadas de mi mano. N.º. 551  
gué. à Vm. m. a. Murcia 12 de Mayo de 1786.

Joh. de Terrallos. P.º. D. Los dos v. en arroyo de  
Lana y Aninos, se han de exigir con deducion  
de las q. correspondan al diezmo. S.º. D.º. Domini-  
go Moreno Terpeña. Molina.

Molina, En la villa de Molina endiez y ocho dias del mes  
de Mayo de mil setecientos ochenta y seis años;  
ante el S.º. D.º. Juan Ern. Efea, y D.º. Diego Montoya  
Alcaldes ordinarios, de ella se presentó la carta or-  
-dena presidente del S.º. Intendente Gral. de esta Pro-  
-vincia, y p.º. sus meñs. vista y oida y entendida:  
diferon q. sin perjuicio de la real jurisdiccion  
q. elerren se guarde cumpla, y eecute entodo y  
por todo como se contiene, y en su virtud se de  
el auxilio q. neserite D.º. Dominop Moreno y Terpe-  
ña Adm.º. de la R.º. del Ter.º. de esta Villa y su  
Partido p.º. ebacua su cometido; publíquese por  
edictos, q. se fijen en los sitios acostumbrados  
de esta Villa, Campo y huerta p.º. q. Neque à no-

